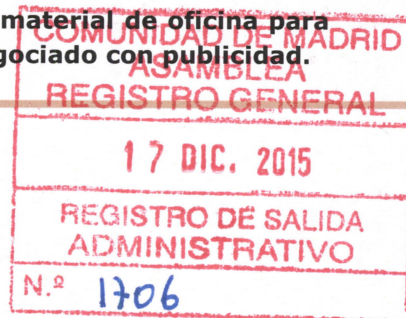




Expte.: CPNPSU/2015/03, Suministro de material de oficina para la Asamblea de Madrid. Procedimiento negociado con publicidad.



## ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación presentada al procedimiento negociado con publicidad incoado para la contratación del suministro de material de oficina para la Asamblea de Madrid (CPNPSU/2015/03), por las empresas MODERN DEPOT, S.L.; y SANZ Y CERVEL, S.L., según la certificación del Registro General de la Asamblea de Madrid.

Habiendo quedado excluida la empresa MODERN DEPOT, S.L. por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos que, en cumplimiento del artículo 146 del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 8.3.b) y en su anexo 2.

VISTO el informe técnico emitido el 3 de diciembre de 2015, por la Sra. Jefe del Negociado de Seguimiento de Contratos, relativo a la valoración de la documentación presentada por SANZ Y CERVEL, S.L., en el que determina que la oferta es válida ya que se adecúa a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación citada.

Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 16 de diciembre de 2015, el requerimiento realizado a la empresa SANZ Y CERVEL, S.L., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación objeto del presente procedimiento, dentro del plazo señalado por la Resolución de esta Presidencia de 4 de diciembre de 2015.

## RESUELVE

**Primero.-** Adjudicar el contrato para el suministro de material de oficina para la Asamblea de Madrid (CPNPSU/2015/03), a la empresa SANZ Y CERVEL, S.L., que ha presentado la oferta más ventajosa, por un importe máximo de quince mil euros (15.000,00 €), sin incluir el IVA [18.150,00 € IVA incluido], para el plazo de ejecución de un año.

El precio máximo anual supone el límite de gasto para las entregas sucesivas según los precios unitarios contenidos en la oferta de licitación.



**Expte.: CPNPSU/2015/03, Suministro de material de oficina para la Asamblea de Madrid. Procedimiento negociado con publicidad.**

**Segundo.-** En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata admitida al procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.

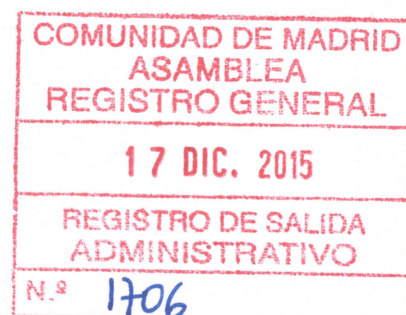
**Tercero.-** La formalización del contrato se realizará en un plazo máximo de cinco días naturales desde que el Servicio de Contratación de la Asamblea requiera al adjudicatario para ello por correo electrónico o, en su defecto, por fax.

**Cuarto.-** La presente Resolución será notificada al adjudicatario y al resto de licitadores y será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.

Madrid, a 16 de diciembre de 2015

**LA PRESIDENTA,**

**María Paloma Adrados Gautier**



- .- **SANZ Y CERVEL, S.L.** | [sanzycervel@sancer.com](mailto:sanzycervel@sancer.com)  
.- **MODERN DEPOT, S.L.** | [moderndepot@ofiexperts.es](mailto:moderndepot@ofiexperts.es); [pedidosmoderna@ofiexperts.es](mailto:pedidosmoderna@ofiexperts.es)

*Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o al de la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición que, en su caso, se hubiere interpuesto.*